

**MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N°517/2020**

Illapel, 06 de Agosto de 2020

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.
- El Decreto Supremo N° 1149, de 09.08.18, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, ha habido la necesidad de Contratar servicios de Publicidad y Difusión Radial, cuyo valor no exceden de tres unidades tributarias mensuales, a saber; Difusión de actividades y Programas del Gobierno de Chile y Gobernación Provincial de Choapa.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZA TRATO DIRECTO, CON EXCLUSIÓN** del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y **AUTORIZASE** su contratación por trato directo para la Contratación: Servicio de Publicidad y Difusión, A; BALNEARIO, SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA R.U.T: 78.408.780-8, por valor de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) Con impuesto incluido, según consta en Factura N°83.
2. **PAGUESE** los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. **IMPUTESE** el gasto que origina esta operación a subtítulo del Programa Gobierno de Chile.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN PABLO GALVEZ LILLO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA**